



FUERZA TERRESTRE
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INFORME

FT-DPGE-f-24-2019

Quito D. M, 11 de Julio de 2019

PARA: Señor General de Brigada
Luis Altamirano Junqueira
DIRECTOR DE LA D.P.G.E

ASUNTO: informe de cumplimiento de austeridad al decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

A. ANTECEDENTES

De conformidad a la disposición emitida por el Ejecutivo en el Decreto 135 y de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto.

En el presente documento se detalla lo actuado en el periodo de Enero a Julio de 2019, por parte de la Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Defensa Nacional.

B. ANÁLISIS

Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

- Periodo: Periodo: Enero de 2019 a Junio de 2019

Entidad:	FUERZA TERRESTRE
Área Responsable:	D.P.G.E
Acrónimo	F.T

Sector	DEFENSA
Misión	La fuerza terrestre desarrolla el poder militar terrestre, preparando, entrenando y equipando al personal militar, mejorando su capacidad operativa de forma permanente y en todo el territorio nacional, para alcanzar los objetivos derivados de la planificación estratégica militar, a fin de coadyuvar en forma conjunta a la defensa de la soberanía e integridad territorial, contribuir en la gestión del estado en el ámbito interno y el desarrollo de la nación.

Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

En el periodo enero de 2019 a junio de 2019 la Unidad de Remuneraciones de la D.G.T.H no ha ejecutado ningún pago de RVE (Remuneración Variable por eficacia).

b) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135, en el periodo de enero 2019 a junio 2019, la Dirección General de Talento Humano no registró Contratos de servicios profesionales y consultorías.

c) Vacantes

De conformidad con el Decreto Ejecutivo Nro. 135 art. 6, en el periodo de enero 2019 a junio 2019 no se ha cubierto Vacantes.

d) Sobre el personal de apoyo

Las UATH.- En cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135 art. 7, no se vinculó a ningún personal para procesos de apoyo.

e) Contratos de Servicios Profesionales Agregados de Valor

En cumplimiento al Art. 9 y una vez que se determinó que el área de salud constituye un proceso agregado de valor, se procedió a celebrar 05 (cinco) contratos por servicios profesionales en el H.D D.E "LIBERTAD".

f) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

No se procedió al pago de horas extraordinarias y suplementarias a servidores públicos.

g) Licencias con Remuneración

No se ha realizado ningún trámite de pago de licencia con remuneración, en el periodo en mención.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

Art. 15.- Viajes al exterior- *Previo a la salida a la autorización de salida al exterior, se cumplió con la calificación y autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República.*

Previo a la autorización de salida al exterior, se cumplió con la calificación y autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Art. 16.- Movilización interna- *La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite.*

En el departamento de transportes se implementó la utilización del aplicativo CGE-Movilización de la Contraloría General del Estado, que permite la asignación del vehículo, control de rutas, con lo que se ha reducido el tiempo de llegada a destino y coordinación de rutas para la utilización de los vehículos oficiales. Así también se está dando cumplimiento a la recomendación del equipo de auditores del Ministerio de Defensa Nacional al examen especial.

Durante el año 2018 la Dirección de Administración Central de la F.T; en cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría emitió los siguientes oficios y mensajes militares recordando la obligatoriedad en la aplicación de la normativa vigente en lo que respecta a la movilización vehicular.

- M.M. 2018-FT-DAC-A-0308	21 noviembre 2018	Circular
- Oficio Nro. 2018-FT-DAC-A-0677	06 diciembre 2018	Circular
- M.M. 2018-FT-DAC-A-0345	14 diciembre 2018	Circular
- Oficio Nro. 2018-FT-DAC-A-0729	19 diciembre 2018	Circular

Art. 17.- Compra de pasajes.- Todos los pasajes adquiridos se adquirieron en base al menor valor de cotización de pasajes por internet.

La Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército firmó el contrato de Régimen Especial entre Entidades Públicas para la contratación de servicio de provisión de pasajes Aéreos Nacionales para el personal militar y civil de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre con la empresa TAME E.P., CONTRATO N° EQ-TC-201021-07, de fecha 21 de marzo de 2019, en el cual se establece que TAME EP ofertará sus rutas con base en la tarifa post pago, que es inferior a la premier.

Art. 18.- Evaluación de los vehículos terrestres.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo

Al 23 de octubre de 2018, la Dirección de Administración de la Comandancia General del Ejército cuenta con 52 vehículos y 4 motocicletas, mismos no son considerados de alta gama, de estos bienes se encuentran registrados los 56 vehículos en el Sistema de Bienes y Existencia del Sector Público ESBYE.

Es importante indicar que la cantidad de vehículos asignados, es insuficiente para atender los requerimientos para movilización del personal, debiendo considerar además que su uso obedece estrictamente a necesidades institucionales.

Art. 20.- Compra de vehículos.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública(...)

Con el Memorando No. MDN-SUP-2018-0535 del 20-AGO-018, el Sr. Ministro de Defensa Nacional autorizó los avales para la adquisición de 42 JEEPS, 22 camionetas, 5 camiones y 7 ambulancias, como reposición de los vehículos que se encontraban fuera de operación y que fueron rematados, cuyas recaudaciones financiaron la respectiva compra a través del portal de Compras Públicas.

Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública (¼) El primer semestre del año 2019, no se ha realizado compra de vehículos para el parque automotor de la F.T.

Art. 21.- Actualización del estado de funcionamiento del parque automotor del Sector Público.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada Institución en el sistema de Bienes y existencias del e SIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual.

La Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército ha actualizado el registro del parque automotor en coordinación con la Dirección Financiera en el sistema de bienes y existencia del Sector Público ESByE., al momento todos los vehículos a responsabilidad de la D.A.C, se encuentran registrados en el sistema de bienes del Ministerio de Finanzas.

En lo que se refiere al estado de los vehículos se encuentran en funcionamiento lo que se garantiza con el cumplimiento de los planes de mantenimiento ejecutados a través de la contratación de este servicio con una empresa privada, proceso realizado en el sistema del SERCOP.

Art. 22.- Uso de vehículo oficiales.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializados, incluidos patrulleros, vehículos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas. Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.

Los conductores de vehículos de la Comandancia General del Ejército, poseen licencia de conducir tipo C y C1 por lo cual se da estricto cumplimiento al requisito estipulado en el artículo antes citado; en cuanto a la asignación de vehículos oficiales, esta competencia no le corresponde a la Dirección de Administración Central; la competencia de esta instancia se encuentra en el CLT.

Art. 24.- Arriendo, Remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.

La Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército, durante el presente año fiscal no tramitó al servicio de gestión Inmobiliaria del sector

público la autorización para el arrendamiento de inmuebles en el país, toda vez que no se han presentado requerimientos de esta naturaleza y además el edificio donde funciona la Comandancia General de la Fuerza Terrestre es propio.

Art. 25.- Propaganda y publicidad.- Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes..

Las instituciones públicas de la función ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario, únicamente previa autorización de su plan de comunicación por parte de la secretaría nacional de comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes.

ACCIÓN: En la programación anual de la planificación se aprobó únicamente lo relacionado al servicio de monitoreo de la información (medición de la imagen institucional) y el servicio de derecho en producción en radio y televisión (presentadora del telenoticias del Ejército). La secretaría nacional de comunicación con oficio No PR- SSGIG-2019-0031-O, de fecha 5 de abril de 2019, emite la aprobación del plan de comunicación social para el año 2019 y con oficio No 19-DCSE-p-121, de fecha 6 de febrero de 2019, se solicita a la subsecretaria de imagen gubernamental marketing, publicidad y producción audiovisual la autorización para el uso de las partidas presupuestarias: partida 53.02.41, 53.02.22, 53.02.07 y 53.02.06; de esta manera se continúe el proceso de ejecución a partir del mes de julio de 2019, conforme la panificación aprobada.

Art. 26.- Control de inventarios.- Las instituciones públicas establecerán procesos de control de Inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, y realizarán el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarlos, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto.

Se está dando estricto cumplimiento a las Normas de Control Interno y al reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de bienes e inventarios del sector público emitido por la contraloría general del estado en DIC-018, para controlar las actas y los estados valorados de los bienes de las 49 entidades operativas desconcentradas de la Fuerza Terrestre; se implementó el Sistema inventa para controlar mensualmente las bodegas de inventarios (Existencias) a través de las constataciones físicas, de las cuáles se realizan las respectivas actas.

Art. 27.-Asignación y uso de teléfonos celulares.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Seprohibe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas Por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales.

La Dirección Financiera está dando cumplimiento al PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2019 dispuesto por el Sr. Comandante General de la Fuerza Terrestre y al INSTRUCTIVO No. FT-D.F-i-2019-02 del 02-MAY-019, legalizado por el Sr. J.E.M. de la Fuerza Terrestre, ejecutando el seminario de actualización financiera para los ordenadores de gasto, jefes financieros, tesoreros, analistas de presupuesto y contabilidad y capacitación a los encargados de bienes y de bodegas de las 49 EODS, enfatizando en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 135, para evitar la determinación de responsabilidades por parte de los organismos de control y recordándoles la prohibición de gastos como: telefonía celular, tarjetas VIP, TV cable y especialmente la necesidad de actualizar la reglamentación interna considerando las disposiciones del Decreto 135.

Art. 28.- Contratación de empresas de seguridad.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.

La Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército, durante el este período no se contrataron empresas de seguridad, en vista de que esta actividad la realiza el personal militar de la Fuerza Terrestre, quienes dan seguridad a todas las instalaciones de la C.G.E.

Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.- Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización de gastos.

La Dirección de Administración Central ha dado cumplimiento a la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública, su reglamento, resoluciones emitidas por el SERCOP, en lo que se refiere a los artículos 1 Objeto y Ámbito, al artículo 4 Principios; observando la legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y participación nacional. Según el artículo 9 se cumplieron los objetivos del sistemas garantizando la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, garantizando la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales, en todos los proceso de contratación se garantizó la transparencia, se promovió la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de la ley; se mantuvo una ejecución efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del gobierno central. Así también se contrataron bienes y servicios como lo indica el artículo 16 y 18 solicitando la obligatoriedad del Registro Único de Proveedores, además se exigió el registro único de contribuyentes y el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado.

En aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley, la Dirección de Administración Central, utilizó las herramientas del sistema nacional de contratación pública a través del portal, y realizó las adquisiciones que constan en el Plan Anual de Contratación como lo establece el artículo 22; la D.A.C antes de ejecutar un proceso de adquisición dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley en lo que se refiere a los estudios y diseños como condición obligatoria previa a la aprobación e inicio de un proceso precontractual. Todos los procesos de contratación constan con su debida certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, según lo dispone el artículo 24 de la Ley.

La Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército, en cumplimiento al artículo 25.1 propició la participación de proveedores locales y nacionales mediante un margen de preferencia para los proveedores de bienes y servicios de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública.

En conclusión y respecto del cumplimiento del artículo 29, la Dirección de Administración Central a través de todos los procesos de adquisición de bienes o la contratación de servicios, obtuvo rebajas en los cotos de adquisición o contratación y por ende un ahorro en el empleo de los recursos presupuestarios asignados para estos efectos.

Art. 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.- *Todos los bienes inmuebles (edificios y terrenos) de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, bajo custodia y administración de las 49 Entidades Operativas Desconcentradas (EODS) de la Fuerza Terrestre, en cumplimiento al Reglamento general para la administración, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público, se encuentran registrados en el Sistema es ByE y debidamente contabilizados en el Sistema ESIGEF..*

De acuerdo al Reglamento para la Administración de Bienes, solamente la máxima autoridad institucional (Ministro de Defensa Nacional) está autorizada para enajenar o transferir los bienes. Actualmente se están realizando las respectivas gestiones para transferir un total de 103 bienes inmuebles improductivos según criterio institucional de fecha 08 de agosto 2018 a diferentes instituciones del Estado.

**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE
AUSTERIDAD**

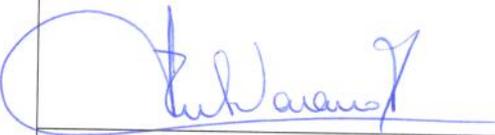
a) Reducción:

DESCRIPCIÓN	Año 2018	Año 2019
Servicio mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras de las Direcciones y departamentos de la CGE.	45.360,00	27.888,00
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de la CGE.	6.160,00	3.596,32
Servicio de mantenimiento de los vehículos administrativos y de mando y Control de la Comandancia General del Ejército	84.689,80	78.506,65
53.02.41 Servicio de monitoreo de la información en televisión, radio prensa y medio on line y otros.	9 495,80	9 471,80
53.02.41 Servicio de monitoreo de la información en televisión, radio prensa y medio online y otros.		10 024,00
53.02.22 Servicio de derechos en producción y programación de radio y televisión		1 800,00
53.02.07 Difusión, información y publicidad		9 951,00
53.02.06 Honorarios por contratos civiles de servicios		1 952,00

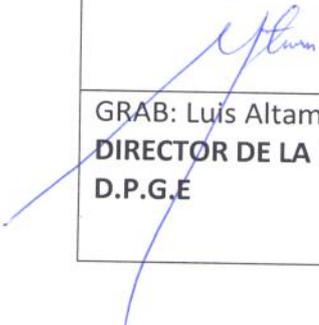
Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Defensa Nacional está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

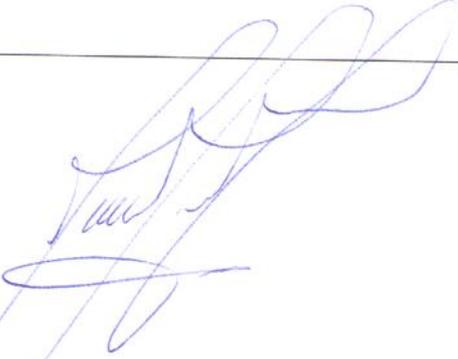
Firmas de los responsables:

Elaborado por:

	
Crnl C.S.M Verdesoto Marco Enc. del Informe de Austeridad D.G.T.H	Mayo. Trp Rosero Marco Enc. del Informe de Austeridad D.A.C
	
Mayo Int. Navarro Ruber Enc. del Informe de Austeridad C.L.T	Mayo Com. Ocampo Italo Enc. del Informe de Austeridad D.T.C.I
	
Capt. CSOC. Aveiga Jefferson Enc. del Informe de Austeridad D.C.S	S.P Morales Ricardo Enc. del Informe de Austeridad D.F

Aprobado por:

	
GRAB: Luis Altamirano Junqueira DIRECTOR DE LA DIRECCION DE LA D.P.G.E	TCRN: Arévalo Duval JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

	
MAYO: Ávila Marcelo JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACION DE LA D.P.G.E	SGOS: Ausay O. Jorge AMANUENSE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA D.P.G.E

 
LPA/M.. Ávila